

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°005-2025-ADINELSA

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2025

San Juan de Miraflores, 21 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 008-2025-DLOG-ADINELSA emitido por el Departamento de Logística, el Informe N.º 008-2025-GL-ADINELSA, de la Gerencia Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 488-2024-GPC-FONAFE de fecha 15 de diciembre del 2024, FONAFE comunicó a la Gerencia General de ADINELSA que el presupuesto para el año 2025, ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2024/014- FONAFE;

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 01-668-2024: adoptada en Sesión de Directorio Extraordinaria No Presencial de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Desagregado y Plan Operativo correspondiente al año 2025;

Que, el numeral 15.2 del Art. 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que mediante el Plan Anual de Contrataciones se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 de la VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece que El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, con MEMORANDUM MULTIPLE N° 00001-2025-GAF-ADINELSA de fecha 06 de enero del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas solicitó a todas las áreas usuarias se sirvan a remitir sus adquisiciones y contrataciones a programarse en el PAC 2025.

Que, mediante Memorándum N° 010 - 2025-GCP-ADINELSA, la Gerencia Comercial y de Promoción, detalla acerca de trece (13) contrataciones previstas para el año 2025.

Firmas de aprobación:

Que, mediante Memorándum N° 00026-2025-GT-ADINELSA, la Gerencia Técnica, detalla acerca de veintidós (22) contrataciones previstas para el año 2025.

Que, mediante Memorándum N° 00008-2025-SGPC-ADINELSA, la Gerencia Sub-Gerencia de Planeamiento y Control, detalla acerca de dos (02) contrataciones previstas para el año 2025.

Que, mediante email de 07.ene.2025, el área de Tramite Documentario, detalla acerca de una (01) contratación prevista para el año 2025.

Que, mediante email de 10.ene.2025, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, detalla acerca de seis (06) contrataciones previstas para el año 2025.

Que, mediante email de 10.ene.2025, el Departamento de Logística, detalla acerca de cinco (05) contrataciones previstas para el año 2025.

Que, mediante Informe N° 008-2025-DLOG-ADINELSA, de fecha 20 de enero de 2025, el Departamento de Logística, informa sobre la consolidación de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones de Adinelsa, correspondiente al año 2025;

Que, ese sentido, refiere que el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2025 fue aprobado el 30 de diciembre del 2024, mediante Acuerdo de Directorio N° 01-668-2024;

Que, conforme con el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de la aprobación del PIA, deberá aprobarse el Plan Anual de Contrataciones por el Titular de ADINELSA o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad y publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado;

Que, por lo tanto, concluye señalando que el Plan Anual de Contrataciones del 2025 ha sido consolidado y consta de 49 procedimientos de selección, y será publicado en el SEACE dentro de los 5 días hábiles siguiente a su aprobación, de acuerdo con lo previsto en la normativa de contrataciones;

Que, para dicho efecto, solicita a la Gerencia Legal, emita opinión legal de su competencia y proyecte la Resolución de Gerencia General que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2025;

Que, previamente la Gerencia Legal, señala que el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las contrataciones de bienes, servicios y obras con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones

Firmas de aprobación:

(PAC) de la entidad, constituyéndose como requisito para convocar a los procedimientos de selección respectivos, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que mediante el Plan Anual de Contrataciones se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de la aprobación del PIA, deberá aprobarse el Plan Anual de Contrataciones por el Titular de ADINELSA o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad y publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades pueden modificar su Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el acápite 7.3.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE establece que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;

Que, el acápite 7.3.2. de la misma directiva establece que El Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, se advierte que se ha previsto un total de cuarenta y nueve (49) procedimientos de selección programados para el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2025 conforme a lo señalado en el Informe N° 009-2025-DLOG-ADINELSA emitido por el Departamento de Logística;

Que, mediante el Informe N° 008-2025-GL-ADINELSA, la Gerencia Legal señaló que habiéndose consolidado los requerimientos de las áreas usuarias es de la opinión que resulta jurídicamente viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Adinelsa para el año 2024;

Firmas de aprobación:

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Legal, cada una dentro del ámbito de su competencia y en armonía con lo establecido en la Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Primero: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.-ADINELSA, para el ejercicio del año fiscal 2025, el cual consta de cuarenta y nueve (49) procedimientos de selección, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Segundo: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Tercero: El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. –ADINELSA, correspondiente al año 2025 se encuentra a disposición del público en general en el Portal Institucional de la Empresa, y en el Departamento de Logística de la Empresa, ubicada en el Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 del distrito de San Juan de Miraflores, Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio costo de su producción.

Cuarto: Disponer que la Oficina de Gestión Documental, notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para sus conocimiento y fines correspondientes.

Quinto: Disponer que la Oficina de Gestión Documental, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. -

Wilber Suárez Vargas
Gerente General

Firmas de aprobación:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOiZVZdoJlqV14d17gw9Y%3D>